



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

2 DE ENERO DE 2014

No. 1768

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Salud del Distrito Federal

- ♦ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado “Expediente de Alumnos de Cursos Postécnicos de la Escuela de Enfermería de la Secretaría de Salud del Distrito Federal” 3

Delegación Azcapotzalco

- ♦ Convocatoria a todos los comerciantes en Vía Pública que hayan participado en romerías anteriores y cuenten con un permiso vigente, que aspiren a la expedición del permiso para ejercer el comercio en la vía pública, para la temporada Día de Reyes 2014 7

Delegación Miguel Hidalgo

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones al diverso publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 1705 del 4 de octubre de 2013, por el que se dan a conocer los conceptos y cuotas por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio público, prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público, servicios que correspondan a funciones de derecho privado y enajenación de bienes del dominio privado 10

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.-** Convocatoria: 001.- para participar en las licitaciones para la contratación de Servicio de Fotocopiado; Contratación de Seguro de Bienes Patrimoniales, Servicio de Limpieza Integral de, Jardinería, Fumigación, Lavado de Cisternas y Tinacos del Edificio Sede y el Inmueble Anexo y Fumigación Especializada del Área de Archivo de Concentración y de la Unidad de Documentación e Información conformidad; Adquisición de Tarjetas Electrónicas de Despensa y Vales Gasolina; y Servicio de Telefonía Convencional Local, Nacional, Internacional a Celular, y Servicio de Internet Empresarial 11

Continúa en la página 2

ÍNDICE

Viene de la página 1.

SECCIÓN DE AVISOS

♦ Optimedia, S.A. de C.V.	14
♦ Sosa y Barragan Asociados, S. C.	20
♦ Z Publicidad S.A. de C.V.	21
♦ Grupo Activo de Comercialización GAC, S.A. de C.V.	22
♦ Nolman Distribuidora Comercial S.A. de C.V.	22
♦ Pirwi Mobiliario Sustentable, S.A. de C.V.	23
♦ Industrias Delko, S.A. de C.V.	24
♦ Comercializadora Telefónica Maxitel S.A. de C.V.	25
♦ Spingere, S.A. de C.V.	25
♦ Mercadolibre, S. de R.L. de C.V.	26
♦ Grajoma Sistemas , S.A. de CV.	27
♦ FEFS Remodelaciones, SAPI de C.V.	27
♦ Pro Quintana Ingeniería y Distribución, S.A. de C.V.	28
♦ Aviso	30



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

DOCTOR JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA, Secretario de Salud del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 6 y 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2, 5, 6, 7 fracciones I y II, 9, 11 párrafo tercero, 13, 14, 18 y 21 fracciones I y II de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal; 26, fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11 y 15 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Distrito Federal, se hace del conocimiento de los habitantes del Distrito Federal para los efectos legales correspondientes el contenido del:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO “EXPEDIENTE DE ALUMNOS DE CURSOS POSTÉCNICOS DE LA ESCUELA DE ENFERMERÍA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL”

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 6º, el derecho a la información será garantizado por el Estado y en consecuencia, para el ejercicio del mismo, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, se registrarán por el principio de protección, respecto a la información relativa a la vida privada de las personas, así como de sus datos personales, en posesión de los Entes Públicos y con las excepciones que fijen las leyes.

Que de acuerdo a la última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 19 de julio de 2013, respecto a la Carta Magna, se establece en su artículo 16, segundo párrafo que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud pública o para proteger los derechos de terceros.

Que con el propósito de preparar personal idóneo para la prestación de servicios médicos y quirúrgicos la Escuela de Enfermería de la Secretaría de Salud del Distrito Federal proporciona estudios de nivel licenciatura para enriquecer y hacer aplicables los conocimientos adquiridos mediante la formación ética, cultural, capacitación científica y técnica dentro del campo de estudios de la salud en el área de enfermería con el fin de que el profesional pueda prestar servicios útiles a la sociedad.

Que el expediente de alumnos de los cursos postécnicos es un instrumento necesario para el proceso de administración de educandos, por lo que es de suma importancia la integración, guarda y custodia que se brinda a la información de este tipo de expediente, el cual se actualiza y comprueba la relación académica.

Que la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, en su artículo 6, y numerales 6 y 7 de sus Lineamientos establecen, que corresponde a cada ente público determinar, a través de su titular o, en su caso, del órgano competente, la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, se ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO EXPEDIENTE DE ALUMNOS DE CURSOS POSTÉCNICOS DE LA ESCUELA DE ENFERMERÍA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

I. Finalidad y uso previsto.

La finalidad del sistema es registrar, procesar y proteger los datos confidenciales de los expedientes de los alumnos en el transcurso de los cursos postécnicos en la Escuela de Enfermería de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, para la administración de sus calificaciones; y podrán ser transmitidos a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM) con la finalidad de obtener los certificados de los alumnos que egresen, así como otras cesiones de acuerdo con lo previsto por la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

II. Normatividad Aplicable.

1. Ley General de Educación.
2. Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
3. Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
4. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito.
5. Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
6. Ley de Archivos del Distrito Federal.
7. Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.
8. Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
9. Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.
10. Lineamientos de Cursos Posttécnicos.
11. Decreto de Creación de la Universidad de la Ciudad de México.
12. Acuerdo por el que se establece la organización y funcionamiento de la Escuela de Enfermería de los Servicios de Salud del Departamento del Distrito Federal.

III. Origen de los datos.

- **Procedencia:** Alumnos de cursos posttécnicos de la Escuela de Enfermería de la Secretaría de Salud del Distrito Federal.
- **Procedimiento de obtención de datos:** físicos a través de formatos.
- **Estructura básica del sistema de datos personales.**
 - **Datos identificativos:** Nombre, domicilio, edad, lugar de nacimiento, teléfono particular, teléfono celular, firma, Clave única de Registro de Población (CURP), Registro Federal de Contribuyentes (RFC), fotografía, fecha de nacimiento, género, clave de elector y folio nacional.
 - **Datos laborales:** nombramiento, actividades laborales, lugar de trabajo, categoría, número de empleado, antigüedad en el trabajo, ocupación y trayectoria laboral (experiencia).
 - **Datos académicos:** conocimientos especializados, cédula profesional, trayectoria educativa, cursos especiales, certificados, constancias de estudios, actividades extracurriculares, evaluaciones académicas, y títulos.
 - **Datos de tránsito y movimiento migratorio:** información migratoria de las personas.
 - **Datos electrónicos:** correo electrónico.
 - **Datos afectivo y/o familiares:** Nombres de familiares y dependientes.
 - **Datos biométricos:** Huella digital.
 - **Datos Sobre la Salud:** Estado de salud, antecedentes personales patológicos (enfermedades crónicas, uso de medicamentos y alergias) y certificado médico.
 - **Datos Especialmente Protegidos (sensibles):** Examen psicométrico.
 - **Tratamiento:** Manual .
 - **Datos de carácter obligatorio y facultativo:** Todos los datos recabados son necesarios para integrar su expediente de personal.

IV. Cesión de Datos: Si aplican destinatarios.

- **Denominación:** Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM).

Finalidad genérica de la transmisión: Otorgar validez académica a los Cursos Postécnicos que se realicen en la Escuela de Enfermería de la Secretaría de Salud del Distrito Federal.

Marco jurídico que da sustento a la cesión: Artículo 12-Bis del Estatuto Orgánico de la Universidad de la Ciudad de México y artículo 39 y 42 de los Lineamientos de Cursos Postécnicos.

- **Denominación:** Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (Infodf).

Finalidad genérica de la transmisión: Para la sustanciación de recursos de revisión, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Marco jurídico que da sustento a la cesión: Artículos 16, Fracción II y V, 80 Fracción II y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; Artículo 39 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

- **Denominación:** Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Finalidad genérica de la transmisión: Para la investigación de presuntas violaciones a los derechos humanos.

Marco jurídico que da sustento a la cesión: Artículos 3,17, Fracción II y 36 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

- **Denominación:** Contraloría Interna en la Secretaría de Salud del Distrito Federal.

Finalidad genérica de la transmisión: Para la realización de auditorías o desarrollo de investigaciones por presuntas faltas administrativas.

Marco jurídico que da sustento a la cesión: Artículos 34, fracciones II y III y 74 de la Ley Orgánica para la Administración Pública del Distrito Federal.

V. Unidad Administrativa y cargo del responsable del sistema.

- a) **Unidad Administrativa:** Escuela de Enfermería de la Secretaría de Salud del Distrito Federal.
- b) **Cargo del Responsable:** Encargado del área de Cursos Postécnicos de la Escuela de Enfermería de la Secretaría de Salud del Distrito Federal.

VI. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación oposición de datos personales, así como la revocación del consentimiento.

- a) **Unidad Administrativa:** Oficina de Información Pública de la Secretaría de Salud del Distrito Federal.
- b) **Domicilio Oficial:** Calle Xocongo, # 225, P.B. Colonia Tránsito, C.P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Distrito Federal.
- c) **Dirección de la página electrónica:** oip@salud.df.gob.mx

VII. Nivel de Seguridad: Alto.

VIII. Tiempo de conservación de los datos: Los documentos que integran el Expediente de Alumnos de Cursos Postécnicos de la Escuela de Enfermería de la Secretaría de Salud del Distrito Federal serán devueltos al alumno al término del Curso Postécnico y en el caso de los aspirantes que no fueron seleccionados se les hará la devolución de las copias de sus documentos, de conformidad a lo establecido en el Artículo 10 de los Lineamientos Cursos Postécnicos de la Escuela de Enfermería de la Secretaría de Salud del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entra en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El Sistema de Datos Personales denominado Expediente de Alumnos de Cursos Postécnicos de la Escuela de Enfermería del Distrito Federal, será resguardado en el área de Cursos Postécnicos.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para los efectos previstos en los numerales 6 y 10 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a 16 de diciembre de 2013

(FIRMA)

DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA
SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

Sergio Palacios Trejo, Jefe Delegacional en Azcapotzalco, con fundamento en el Artículo 122, inciso C, BASE TERCERA fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 1º, 3, 12 Fracción II y III, 18, 104, 105, 117 fracciones I y V del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal; los artículos 1º, 2, 6, 10 fracción II, 36, 37 y 39 fracciones VI y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 1º, 120, 121, 124 fracciones I, III y XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el artículo 304 del Código Fiscal y el Programa de Reordenamiento del Comercio en Vía Pública vigente en el Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Con el fin de lograr que en las actividades tradicionales, como lo es la romería DÍA DE REYES 2014, se obtenga armonía entre los diferentes sectores de la ciudadanía, en especial de esta demarcación territorial, evitando la saturación del espacio público y el ejercicio del comercio en vía pública en áreas prohibidas de acuerdo a la ley, así como garantizar el orden público y la sana convivencia social, la Delegación Azcapotzalco emite la siguiente:

CONVOCATORIA A TODOS LOS COMERCIANTES EN VÍA PÚBLICA QUE HAYAN PARTICIPADO EN ROMERÍAS ANTERIORES Y CUENTEN CON UN PERMISO VIGENTE, QUE ASPIREN A LA EXPEDICIÓN DEL PERMISO PARA EJERCER EL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA, PARA LA TEMPORADA DÍA DE REYES 2014; SE LES INFORMA QUE LA EXPEDICIÓN DE DICHS PERMISOS SE SUJETARA A LAS SIGUIENTES BASES:

I.- Del período de Venta Autorizado.

La Delegación Azcapotzalco, a través de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, únicamente autorizará el ejercicio del Comercio en la Vía Pública con motivo de la temporada de Día de Reyes 2014, en el período que abarca del día 5 al 6 de Enero de 2014. (Este último día los comerciantes deberán retirar sus puestos a más tardar a las 05:00 hrs., dejando totalmente limpio su lugar a las 06:00 hrs.)

II.- De la Clasificación de los Comerciantes.

Los titulares que ejercen el comercio en la vía pública que hayan participado en romerías Día de Reyes en años anteriores, que tengan antecedentes y antigüedad demostrable con comprobantes de pago con fecha de 2013.

III.- De los Puntos de Venta Autorizados.

La Delegación considera que los puntos para el ejercicio, en los cuales se autoriza la venta para la temporada Día de Reyes 2014 son:

- **AZCAPOTZALCO**
- **PRO-HOGAR**

IV.- Del Tipo de Puesto y Dimensiones Autorizadas.

Únicamente se autorizará puestos semifijos, que cubran una dimensión de 2.16 mts. cuadrados (1.80x 1.20 mts.) como máximo y una altura máxima de 2.20 mts. Así mismo se deberán usar lonas y las estructuras del puesto correspondientes, quedando limitados y sujetos única y exclusivamente al espacio referido, existiendo la prohibición expresa de contar con anexos de cualquier especie que incrementen dicho espacio. La instalación de los puestos deberá cubrir con lo señalado en el Programa de Reordenamiento del Comercio en Vía Pública vigente en el Distrito Federal.

V.- De los Requisitos para Obtención del Permiso.

A fin de que un Comerciante pueda obtener un permiso para ejercer el Comercio en la Vía Pública durante la temporada Día de Reyes 2014, deberá cubrir necesariamente los siguientes requisitos:

- a) Identificación oficial original.
- b) Original del recibo de temporada Día de Reyes (año 2013 pagado).

VI.- De Las Características De Los Permisos.

Los permisos y trámites son **personales, intransferibles y temporales**, por lo tanto únicamente debe de hacer uso el titular y **no podrá cederlo, venderlo, traspasarlo, heredarlo o arrendarlo**. Aquella persona que incurra en alguna de estas faltas será sancionada de acuerdo al Reglamento.

El otorgamiento de los permisos tendrá las siguientes limitaciones:

- a) Solo se otorgará un permiso por persona.
 - b) Los permisos que se otorguen será para uso exclusivo del autorizado.
 - c) Las mercancías que se exhiban en los puestos, se entenderán propiedad de quien lo atiende permanentemente y de origen lícito.
 - d) El giro al que se vaya a destinar su actividad debe estar contemplado en el catálogo de giros vigente.
 - e) Se respetará el giro señalado en el permiso.
- Las personas que obtengan el permiso solicitado, adquirirán las obligaciones correspondientes.

VII.- De la Recepción de la Documentación.

Los comerciantes interesados en participar en la temporada Decembrina 2013, deberán acudir a la oficina del **Programa de Reordenamiento del Comercio en Vía Pública**, ubicada en Ferrocarriles Nacionales No. 750, Col. Santo Domingo, llevando la documentación correspondiente.

Dicha documentación deberá ser acompañada de los requisitos indicados en la **fracción V** de esta convocatoria, a partir del día (3 de Enero 2014) y **El horario de atención es de las 9:30 a 15:00 horas**

VIII.- De las Personas Autorizadas.

A los comerciantes autorizados para la venta de temporada Día de Reyes 2014, les será expedido el permiso y el cobro se realizará en ese mismo instante, en el área de Caja de la **Oficina del Programa de Reordenamiento al Comercio en Vía Pública**, según lo establecido en el artículo 304 del Código Fiscal vigente para el Distrito Federal.

IX.- De la Expedición de los Permisos.

Los comerciantes a los que se les haya expedido orden de cobro, deberán pagar el mismo día en el área de Caja, dentro de las mismas instalaciones donde se emite el recibo de pago, debiendo traer el importe exacto.

La oficina del Programa de Reordenamiento, expedirá y entregará en forma personal la autorización correspondiente, aquellos comerciantes que hayan cumplido con lo establecido en la presente convocatoria y los lineamientos emitidos en el Programa de Reordenamiento al Comercio en Vía Pública. Esta autorización se entregará en el momento en que se entregue el pago realizado.

X.- De las Sanciones.

En caso de que se realice la instalación de puestos sin la autorización correspondiente o en zonas que no se encuentren especificadas en esta convocatoria, la Delegación ordenará el retiro del puesto o mercancías de que se trate.

XI.- Disposiciones Complementarias.

1.- Únicamente se permitirá la venta en los puntos autorizados por la Delegación y ésta tomará las medidas adecuadas con el fin de garantizar la seguridad y el orden público, así como las medidas de Protección Civil en los mismos. Asimismo se asegurará de verificar que los puntos de venta no autorizados para esta actividad sean respetados.

- 2.- Los comerciantes que ejerzan la actividad comercial en la Temporada Día de Reyes 2014, deberán firmar la Carta Compromiso, así como la notificación para solicitar documentación y si el giro es de alimentos la notificación para solicitar la autorización por parte de la Secretaría de Salud del Distrito Federal.
- 3.- A todas las personas participantes de esta Romería se les informa que deben mantener su lugar limpio y con las medidas higiénicas correspondientes, de lo contrario se revocará el permiso para el ejercicio de la actividad el próximo año.
- 4.- Aquellas personas que sean autorizadas para la venta de alimentos deberán usar tanque de gas de una capacidad máxima 10 Kg. (únicamente), mangueras de alta resistencia, llave de paso, regulador y extinguidor, así como el uso de batas y cofias, de lo contrario se cancelará el permiso de forma inmediata y definitiva.
5. Los puestos deberán usar lona color blanco al igual que el manteado y focos ahorradores de luz., colocar dos contenedores de basura o bolsas uno con la leyenda orgánica y otra inorgánica para la separación de residuos sólidos.
- 6.- El sembrado y la instalación de los puestos se efectuara el día 4 de Enero del año en curso, a partir de las 22:30 horas, en presencia del Director General Jurídico y de Gobierno, Director de Gobierno, el Jefe de Unidad Departamental de Vía Pública, personal del Programa de Reordenamiento al Comercio en Vía Pública y personal Operativo de Vía Pública.
- 7.- Queda prohibido que el comerciante de temporada Día de Reyes 2014, obstruya accesos, se sujete o cuelgue de postes de alumbrado público, tomas de agua de emergencia, casetas telefónicas, semáforos, árboles y jardineras; deberán respetar el balizamiento peatonal y vehicular, permitir el libre tránsito en esquinas, respetar rampas para ciudadanos con capacidad diferente, boca-calles y en general, evitar transformar la imagen urbana, efectuar contrato con la Compañía de Luz y Fuerza (no dañar el suministro de energía eléctrica, ni la carpeta asfáltica y banquetas).
- 8.- La Delegación podrá cancelar anticipadamente cualquier permiso, en caso de que los permisionarios incurran en cualquier conducta contraria a la convivencia, o que ponga el riesgo la salud, la seguridad o contravengan las obligaciones a su cargo, y cuando incurra en conductas contrarias al Código Penal, Reglamento de Mercados y Vía Pública, el Programa de Reordenamiento y demás Legislaciones, Normas, Reglamentos y Acuerdos aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La presente Convocatoria entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y su vigencia será en los días que se indican.

Emitida a los treinta días del mes de Diciembre del dos mil trece, en la Delegación Azcapotzalco de la Ciudad de México.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

**SERGIO PALACIOS TREJO.
JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO**

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

Lic. Alejandro Serrano Cortés, Director General de Administración en la Delegación Miguel Hidalgo, con fundamento en los artículos 122 fracción II, 125 fracción I, 169 fracción I y 172 fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal vigente, 303 del Código Fiscal del Distrito Federal vigente y la regla Décima Sexta, de las Reglas para el control y manejo de los ingresos que se recauden por concepto de aprovechamientos y productos que se asignen a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados que los generen, mediante el mecanismo de aplicación automática de recursos, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 1532 el día 29 de enero de 2013, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES AL DIVERSO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, NÚMERO 1705 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2013, POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CONCEPTOS Y CUOTAS POR EL USO, APROVECHAMIENTO O ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO, SERVICIOS QUE CORRESPONDAN A FUNCIONES DE DERECHO PRIVADO Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PRIVADO.

ÚNICO.- Se modifican las siguientes claves, conceptos y cuotas en el numeral 1. Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 1705 del día 4 de octubre de 2013, quedando de la siguiente manera:

1. APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO

Clave	Concepto	Centro Generador	Unidad de Medida	Cuota
1.1 a 1.1.2.1	...			
1.1.2.2	Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años.	Panteón Civil Dolores y Panteón Sanctorum	Servicio	740.00
1.1.3 a 1.1.7.3	...			
1.1.7.4	Profundización de fosa de adultos	Panteón Civil Dolores y Panteón Sanctorum	Gaveta	513.00
1.1.8	...			
1.1.8.1	Velatorio	Panteón Civil Dolores y Panteón Sanctorum	Servicio	177.00
1.1.8.2	Carroza	Panteón Civil Dolores y Panteón Sanctorum	Servicio	237.00
1.1.8.3	Ómnibus de acompañamiento	Panteón Civil Dolores y Panteón Sanctorum	Servicio	356.00
1.1.8.4 a 1.3.1.1.2	...	...		

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 20 de diciembre del año dos mil trece.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
(Firma)
LIC. ALEJANDRO SERRANO CORTÉS

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS
CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Convocatoria: 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y a los artículos 26, 27 inciso A), 28, 30 fracción I, y 51 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 46, 48 y 63 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Servicio de Fotocopiado; Contratación de Seguro de Bienes Patrimoniales, Servicio de Limpieza Integral de, Jardinería, Fumigación, Lavado de Cisternas y Tinacos del Edificio Sede y el Inmueble Anexo y Fumigación Especializada del Área de Archivo de Concentración y de la Unidad de Documentación e Información conformidad; Adquisición de Tarjetas Electrónicas de Despensa y Vales Gasolina; y Servicio de Telefonía Convencional Local, Nacional, Internacional a Celular, y Servicio de Internet Empresarial de acuerdo con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto de Fallo
CMHALDF/LPN/01/2014 COMPRANET 809013998-001-14	\$ 300.00	06/01/2014	No habrá visita a instalaciones	10/01/2014 10:00 horas	15/01/2014 10:00 horas	21/01/2014 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima y Máxima	Inicio de la Vigencia del Contrato
1	C810200014	Servicio de Fotocopiado	1	Contrato	236,363 mínimo de copias; 2,599,993 máxima estimada de copias	01/02/2014

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto de Fallo
CMHALDF/LPN/02/2014 COMPRANET 809013998-002-14	\$ 300.00	06/01/2014	07/01/2014 10:00 horas	09/01/2014 10:00 horas	16/01/2014 10:00 horas	22/01/2014 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Inicio de la Vigencia del Contrato
1	C810600014	Aseguramiento de bienes patrimoniales (bienes muebles e inmuebles y parque vehicular	1	Contrato	01/02/2014

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto de Fallo
CMHALDF/LPN/03/2014 COMPRANET 809013998-003-14	\$ 300.00	06/01/2014	07/01/2014 13:00 horas	08/01/2014 10:00 horas	14/01/2014 10:00 horas	20/01/2014 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Inicio de la Vigencia del Contrato
1	C810800000	Servicio de Limpieza Integral de, Jardinería, Fumigación, Lavado de Cisternas y Tinacos del Edificio Sede y el Inmueble Anexo y Fumigación Especializada del Área de Archivo de Concentración y de la Unidad de Documentación e Información	1	Contrato	01/02/2014

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto de Fallo
CMHALDF/LPN/04/2014 COMPRANET 809013998-004-14	\$ 300.00	06/01/2014	No habrá visita a instalaciones	13/01/2014 10:00 horas	17/01/2014 10:00 horas	24/01/2014 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Inicio de la Vigencia del Contrato
1	C600000002	Adquisición de Tarjetas Electrónicas de Despensa	1	Contrato	27/01/2014
2	C510200024	Adquisición de Vales de Gasolina	1	Contrato	01/02/2014

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto de Fallo
CMHALDF/LPN/05/2014 COMPRANET 809013998-005-14	\$ 300.00	06/01/2014	07/01/2014 14:00 horas	8/01/2014 16:30 horas	21/01/2014 16:30 horas	21/01/2014 16:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Inicio de la Vigencia del Contrato
1	C810800022	Servicio de Telefonía Convencional, Local, Nacional, Internacional y a Celular	1	Contrato	01/03/2014
2	C810800034	Servicio de Internet Empresarial;	1	Contrato	01/03/2014

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en www.cmhaldf.gob.mx : y venta en Av. 20 de Noviembre Número 700 - P.B., Colonia Huichapan, Barrio San Marcos, C.P. 16050, Xochimilco, Distrito Federal, teléfono: 56 24 53 68, los días, Jueves, Viernes y Lunes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas. La forma de pago es: Mediante cheque certificado o de caja a favor de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal o mediante pago en efectivo que se podrá realizar en la tesorería de la propia Contaduría Mayor.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo los días 8, 9, 10 y 13 de Enero del 2014 a las 10:00 y 16:30 horas respectivamente en: Sala de Confrontas, ubicado en: Av. 20 de Noviembre Número 700 - P.B, Colonia Huichapan, Barrio San Marcos, C.P. 16050, Xochimilco, Distrito Federal.
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económicas se efectuarán los días 14, 15, 16 y 17 de Enero del 2014 a las 10:00 y 16:30 horas, respectivamente en: Sala de Confrontas, Av. 20 de Noviembre, Número 700 - P.B, Colonia Huichapan, Barrio San Marcos, C.P. 16050, Xochimilco, Distrito Federal.
- Los actos correspondientes a la emisión de los fallos se efectuarán los días 20, 21, 22 y 24 de enero de 2014 a las 10:00 y 16:30 horas respectivamente, en: Sala de Confrontas, Av. 20 de Noviembre, Número 700 - P.B., Colonia Huichapan, Barrio San Marcos, C.P. 16050, Xochimilco, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- Lugar de entrega: Av. 20 de Noviembre Número 700 - P.B., Colonia Huichapan, Barrio San Marcos, C.P. 16050, Xochimilco, Distrito Federal, los días Lunes a Viernes en el horario de entrega: 9:00 a 18:00.
- Plazo de inicio de los servicios de la LPN CMHALDF/LPN/01/2014; LPN CMHALDF/02/2014 y LPN CMHALDF/LPN/03/2014 será de: 1° de Febrero al 31 de diciembre de 2014; LPN CMHALDF/05/2014. será de: 1° de Marzo al 31 de diciembre de 2014, para la LPN CMHALDF/LPN/04/2014 será del día 27 de enero al 31 de diciembre de 2014.
- El pago se realizará: 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de presentación de la factura debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

MÉXICO, D.F., A 19 DE DICIEMBRE DEL 2013.

(FIRMA)

LIC. JUAN CARLOS ESQUIVEL LIMA

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

SECCIÓN DE AVISOS

Aviso de Fusión Optimedia, S.A. de C.V., y Mediavest Worldwide, S.A. de C.V.

“CONVENIO DE FUSIÓN QUE CELEBRAN ESTE DÍA 31 DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2013 POR UNA PARTE OPTIMEDIA, S.A. DE C.V., (A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “OPTIMEDIA”) Y POR LA OTRA PARTE MEDIAVEST WORLDWIDE, S.A. DE C.V. (A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “MEDIAVEST”), AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

DECLARACIÓN

Declaran **OPTIMEDIA** y **MEDIAVEST** que por así convenir a sus intereses y en específico a su desarrollo comercial, han considerado la conveniencia de llevar a cabo la fusión de éstas con sujeción a los términos y condiciones que se consignan en este Convenio (“Convenio de Fusión”).

Expuesta la declaración precedente, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- **OPTIMEDIA** y **MEDIAVEST** (en lo sucesivo denominadas conjuntamente como las “Sociedades en Fusión”), convienen en fusionarse de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en las cláusulas siguientes, en la inteligencia de que **MEDIAVEST** subsistirá como sociedad fusionante y **OPTIMEDIA** se fusionarán en **MEDIAVEST** asumiendo el carácter de sociedad fusionada.

SEGUNDA.- La fusión se llevará a cabo con base en las cifras que aparecen en los balances generales de cada una de las Sociedades en Fusión al 31 de octubre del 2013.

TERCERA.- En virtud de que **MEDIAVEST** será la sociedad que subsistirá como sociedad fusionante, dicha sociedad conviene en:

(i) Constituirse en titular del patrimonio de **OPTIMEDIA**;

(ii) Adquirir la totalidad de los activos y asumir todos los pasivos de **OPTIMEDIA** sin reserva, ni limitación alguna, asumiendo la obligación de presentar los avisos, declaraciones y notificaciones fiscales o de cualquier otro tipo por parte y a nombre de **OPTIMEDIA**.

En virtud de lo anterior, al surtir efectos la fusión de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta siguiente, **OPTIMEDIA** desaparecerá y **MEDIAVEST** se subrogará en todos los derechos y acciones que correspondan a **OPTIMEDIA** y substituirá a **OPTIMEDIA** en las obligaciones contraídas por ella derivadas de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, de los actos u operaciones realizados por **OPTIMEDIA** o en los que hayan tenido participación y que de hecho y por derecho le corresponda a **OPTIMEDIA**.

CUARTA.- Para los fines establecidos en el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, **MEDIAVEST** conviene en asumir y pagar todas y cada una de las deudas a cargo de **OPTIMEDIA** y de la misma **MEDIAVEST**. Por lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en dicho Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión surtirá efectos para las Sociedades en Fusión, así como para sus accionistas, a partir de la fecha de celebración del presente Convenio y, frente a terceros, en el momento en el que se inscriba este Convenio de Fusión en el Registro Público de Comercio del domicilio social de cada una de las Sociedades en Fusión.

No obstante lo anterior, la fusión surtirá efectos fiscales en la fecha de celebración del presente Convenio.

QUINTA.- Con motivo de la fusión se aumentará la parte variable del capital social de **MEDIAVEST**, precisamente en la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Los accionistas de **OPTIMEDIA**, recibirán acciones en número igual al porcentaje que su aportación represente en el capital de **MEDIAVEST**. En virtud de lo anterior los accionistas de **OPTIMEDIA**, según corresponda, recibirán 1,000 del total de las nuevas acciones emitidas por **MEDIAVEST**, en los porcentajes que cada uno detente hasta antes de la fusión.

SEXTA.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los acuerdos de fusión contenidos en los términos de este Convenio de Fusión, deberán ser publicados en el periódico oficial, e inscribirse en el Registro Público de Comercio, del domicilio social de cada una de las Sociedades en Fusión.

SÉPTIMA.- En todo lo no previsto, este Convenio de Fusión queda sujeto a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás leyes aplicables al caso, sometiéndose las partes, para la interpretación y cumplimiento del mismo, a los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderles en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.”

(FIRMA)

Marisol González Echevarría
Delegada Especial

OPTIMEDIA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL
AL 31 DE OCTUBRE DE 2013.
(PESOS)

Cuenta Contable	Importe	Total	Cuenta Contable	Importe	Total
Efectivo y equivalente de efectivo	99,591.67		Cuentas por pagar	-51'213,500.91	
Trabajos en proceso	179,112.98		Otros pasivos	-16'980,552.99	
Cuentas por cobrar a clientes	60'427,816.56		Impuesto pasivo	-2'803,090.06	
Otras cuentas por cobrar	-45,129.51				
Impuestos activo	8'164,030.70		Pasivo Circulante		-70'997,143.96
Pagos anticipados	116,415.79		Provisión para riesgos y cargos	-7,162,205.00	
Inversiones	181,905.61		Pasivo financiero	-44'780,240.42	
Activo circulante		69'123,743.80			
Activo financiero	319,484.98		Pasivo		-122'939,589.38
Activo circulante neto		69'443,228.78	Pasivo y capital		-122'939,589.38
Activo tangible	5'571,200.36		Capital contable	38'423,340.78	
Depreciación de activo tangible	-4'215,214.16		Capital		38'423,340.78
Activo fijo neto		1'355,986.20	Resultado del ejercicio		13'717,033.62
Activo		70'799,214.98			
Totales generales	70'799,214.98		Totales generales		70'799,214.98

(FIRMA)

Marisol González Echevarría
Delegada Especial

MEDIAVEST WORLDWIDE, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL
AL 31 DE OCTUBRE DE 2013.
(PESOS)

Cuenta contable			
Caja M.N.	5,000.00		
Efectivo y equivalente de efectivo		5,000.00	
Trabajos en proceso	262,173.98		
Ajuste redondeo proveedores	0.27		
Trabajos en proceso		262,174.25	
Cuentas por cobrar intercompañías	0.02		
Pago provisional consolidado-MMS	3,989,870.00		
Cientes agencia	14,152,370.90		
Cientes otros	63,747.80		
Pendiente facturación ingresos	1,574,073.05		
Pendiente facturación iguales	13,058,162.12		
Prov. De cuentas por cobrar a clientes	-455,115.01		
Unbilled Media por cobrar	10,865,533.64		
Cuentas por cobrar a clientes		43,248,642.52	
Impuesto diferido (activo)	2,346,476.79		
ISR Pagos provisionales	3,992.60		
ISR Retenido en el extranjero	167,124.06		
IVA Pendiente de acreditar	2,443,060.86		
IETU Pagos Provisionales	595,660.00		
PTU Diferida activo	773,280.00		
Impuesto Activo		6,329,594.31	
Pagos anticipados	324,028.07		
Pagos anticipados-tarjetas de gasolinas	34,149.80		
Pagos anticipados		358,177.87	
Activo circulante			50,203,588.95
Activo circulante neto			50,203,588.95
Equipo de oficina y mobiliario	4,270		
Equipo de cómputo	428,299.90		
Activo tangible		432,569.90	

Depreciación de equipo de oficina y mobi	-4,270.00		
Depreciación de computo	-286,213.24		
Depreciación de activo tangible		-290,483.24	
Activo fijo neto			142,086.66
Activo			50,345,675.61
Proveedores medios	-13,379,702.93		
Proveedores trafico y producción	-42,033.10		
Proveedores gastos (acreedores Div.)	-31,979.26		
Cuentas por pagar intercompañías	-10,749,212.27		
Provisión ASF	-266,085.86		
Unbilled media por pagar	-10,865,533.64		
Cuentas por pagar		-35,334,547.06	
Anticipos de clientes	-412,430.00		
Otros pasivos a corto plazo	-5,914,678.92		
Provisión PTU	-2,341.03		
Venta anticipada	-72,087.20		
Sobregiro Bancario	-67,008.60		
Devoluciones a clientes AVB S	-15,541,132.88		
Vacaciones	-585,939.44		
Otros pasivos		-22,595,618.07	
Impuesto sobre la renta por pagar	-1,666,666.67		
IVA pendiente de trasladar	-1,025,459.80		
IVA pagos mensuales	1,621,494.47		
IVA Retenido Proveedores	0.21		
ISR Retenido	0.40		
ISPT	-114,235.76		
IMSS	-79,480.07		
Infonavit	-140,105.58		
2% sobre nominas	-20,848.16		
2% SAR	-107,427.84		
ISR Retenido pagos al extranjero	-78,424.66		
Impuesto pasivo		-1,611,153.46	
Pasivo Circulante			-59,541,318.59
Pensiones/ Otras obligaciones laborales	-1,331,360.20		
Provision aguinaldo	-600,591.90		

Provision prima vacacional	-48,701.96		
Provisión para riesgos y cargos		-1,980,654.06	
Prestamos Compañías afiliadas	-7,720,150.82		
Pasivo financiero		-7,720,150.82	
Pasivo			-69,242,123.47
Pasivo y capital			-69,242,123.47
Capital Social	-50,000.00	7,743,765.44	
Reserva legal	-10,000.00		
Utilidades Acumuladas	8,114,171.44		
Efecto inicial PTU Diferida	-310,406.00		
Capital Social			
Capital			
Total Balance general			

(FIRMA)

Marisol González Echevarría
Delegada Especial

SOSA Y BARRAGAN ASOCIADOS, S. C.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

A C T I V O

ACTIVO CIRCULANTE

Efectivo	0.00
Cuentas por Cobrar a Clientes	0.00
Inventario	0.00
Impuestos por Recuperar	0.00
Total de Activo Circulante	0.00

ACTIVO NO CIRCULANTE

Activo Fijo, Neto	0.00
Total de Activo no Circulante	0.00

SUMA EL ACTIVO	0.00
----------------	------

PASIVO E INVERSION DE LOS ACCIONISTAS

PASIVO A CORTO PLAZO

Acreedores	0.00
Impuestos por Pagar	0.00
Total de Pasivo a Corto Plazo	0.00

SUMA EL PASIVO

INVERSION DE LOS ACCIONISTAS

Capital Social	0.00
Resultado de Ejercicios Anteriores	0.00
Pérdida del Periodo	0.00
Total de la Inversión de los Accionistas	0.00

SUMA EL PASIVO E INVERSION DE LOS ACCIONISTAS	0.00
---	------

(FIRMA)
MAGDALENA SOSA ALVAREZ
LIQUIDADOR

SOSA Y BARRAGAN ASOCIADOS, S.C.

ESTADO DE RESULTADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

Ingresos por Ventas	0.00
Costo de Ventas	0.00
Utilidad Bruta	0.00
Gastos de Operación	0.00
Pérdida de Operación	0.00
Gastos y Productos Financieros	0.00
PERDIDA NETA	0.00

(FIRMA)

MAGDALENA SOSA ALVAREZ
LIQUIDADORZ PUBLICIDAD S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 2 DE AGOSTO DEL 2013

ACTIVO	
CUENTAS POR COBRAR	6,023,596
TOTAL ACTIVO	6,023,596
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	11,437,762
TOTAL PASIVO	11,437,762
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	60,000
RESERVAS	12,000
UTILIDAD DEL EJERCISIO	275,793
PERDIDAS ACUMULADAS	-5,721,959
TOTAL CAPITAL CONTABLE	-5,414,166
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	6,023,596

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la Ley Gral. de Soc. Merc.

México D.F. a 17 de septiembre del 2013

(Firma)

Liquid.: C. LAZARO OSORNIO ESCALONA

“GRUPO ACTIVO DE COMERCIALIZACION GAC”, S.A. DE C.V.”

BALANCE DE LIQUIDACION
AL 26 DE NOVIEMBRE DE 2013.

Activo

Efectivo en Caja

\$0**Pasivo****Capital**\$0

México D.F., a 27 de noviembre de 2013.

Liquidador

(Firma)

PETRA CAROLINA CANSECO HERNANDEZ

NOLMAN DISTRIBUIDORA COMERCIAL SA DE CV
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO 2013

ACTIVO

EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS

0.00

CLIENTES

0.00

OTROS ACTIVOS

0.00

TOTAL ACTIVO

0.00

PASIVO

CUENTAS POR PAGAR

0.00

TOTAL PASIVO

0.00

CAPITAL

CAPITAL SOCIAL

0.00

RESULTADO DE EJERCICIOS ANTER

0.00

RESULTADO DEL EJERCICIO

0.00

TOTAL DE CAPITAL SOCIAL

0.00

TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL

0.00

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

México, D.F. a 31 julio de 2013

Liquidador

Emilia Amkie Amkie

(Firma)

PIRWI MOBILIARIO SUSTENTABLE, S.A. DE C.V.**Balance Final de Liquidación al 15 de Noviembre de 2013.**

A C T I V O	
FONDO FIJO	0
BANCOS	0
CLIENTES	0
INVENTARIO	0
DEUDORES	0
IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	0
IMPUESTOS A FAVOR	0
SUMA ACTIVO CIRCULANTE	0
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0
MAQUINARIA Y EQUIPO	0
EQUIPO DE COMPUTO	0
EQUIPO DE TRANSPORTE	0
MOBILIARIO Y EQ. DE TIENDA	0
GASTOS DE INSTALACION	0
DEPOSITOS EN GARANTIA	0
SUMA ACTIVO FIJO Y DIFERIDO	0
<u>TOTAL ACTIVO</u>	0
P A S I V O	
PROVEEDORES	0
ACREEDORES DIVERSOS	0
IMPUESTOS POR PAGAR	0
IVA PENDIENTE DE COBRO	0
<u>TOTAL PASIVO</u>	0
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	0
CAPITAL VARIABLE	0
APORTACIONES DE CAPITAL	0
RESULTADO DEL EJERCICIOS ANTERIORES	0
RESULTADO DEL EJERCICIO	0
<u>TOTAL CAPITAL</u>	0
<u>TOTAL PASIVO</u>	0
CUOTA DE REEMBOLSO POR ACCION	0

MEXICO D.F. A 15 DE NOVIEMBRE DE 2013.

(Firma)

ENRIQUE CASAS RUIZ**LIQUIDADOR**

INDUSTRIAS DELKO, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 07 DE NOVIEMBRE DE 2013.

(pesos)

ACTIVO

Bancos	340
Inventario	0
Anticipo Proveed.	0
Deudores diversos	0
Clientes	0
IVA Acreditable	0
Impuestos Pagos Anteriores	0
	340

TOTAL ACTIVO 340

PASIVO

Acreedores Diversos.	0
Impuestos por pagar	0
I.V.A. Causado	0
TOTAL PASIVO	

CAPITAL CONTABLE

Capital Social	0
Aportaciones	340
TOTAL CAPITAL	340

TOTAL PASIVO Y CAPITAL 340

PARTICIPACION DEL HABER SOCIAL

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
MANUEL FERNANDEZ CAMACHO	300	\$300,000.00
MARIA DE LOURDES FERNANDEZ CAMACHO	289	\$289,000.00
JAIME FERNANDEZ FLORES	199	\$199,000.00
MARIA IRMA FERNANDEZ FLORES	112	\$112,000.00
TOTAL		

La presente publicación del Balance Final de Liquidación se efectúa en términos de lo señalado por el artículo 247, fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el presente Balance, así como los Papeles y Libros de la Sociedad, quedarán a disposición de los accionistas, en PLAYA COPACABANA 243, REFORMA IZTACCIHUATL SUR, IZTACALCO DISTRITO FEDERAL, 08840 por el plazo que señala la Ley, a partir de la última publicación del presente balance.

(Firma)

México, D.F., a 19 de noviembre de 2013

Liquidador

JAIME FERNANDEZ FLORES

COMERCIALIZADORA TELEFONICA MAXITEL S.A. DE C.V.**(EN LIQUIDACIÓN)****BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 1 DE DICIEMBRE DE 2013**

ACTIVO	
CAJA	10,492
ACTIVO CIRCULANTE	18,763
CUENTAS POR COBRAR	68,745
TOTAL ACTIVO	98,000
PASIVO	
 CUENTAS POR PAGAR	 564,887
TOTAL PASIVO	572,100
 CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	60,000
PERDIDAS ACUMULADAS	0
UTILIDAD DEL EJERCICIO	0
TOTAL CAPITAL CONTABLE	-474,100
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	98,000

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 12 de diciembre de 2013.

(Firma)

Liquidador

C. María del Carmen Rodríguez Mendoza.

SPINGERE, S.A. DE C.V.**AVISO DE AUMENTO Y DISMINUCIÓN DE CAPITAL SOCIAL**

Por asamblea general extraordinaria y ordinaria de accionistas de la sociedad de fecha 11 de octubre del 2013, se acordó el aumentar y disminuir el capital social, quedando en la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos, moneda nacional), del cual corresponde a la parte variable la cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil pesos m.n.), y el importe del capital social mínimo fijo la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos m.n.). El presente aviso se realiza en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

(Firma)

C.P. José Cruz Mederos

Delegado Especial

MERCADOLIBRE, S. DE R.L. DE C.V.
AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL.

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 9º de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el suscrito, en mi carácter de delegado especial de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Socios de **MERCADOLIBRE, S. DE R.L. DE C.V.** (la "Sociedad") celebrada el día 13 de diciembre de 2013 (la "Asamblea"), hago del conocimiento de los acreedores de la Sociedad que, durante dicha Asamblea, los socios de la Sociedad resolvieron, entre otras cosas:

- (i) Reformar el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales de la Sociedad, para quedar de la siguiente manera:

"Artículo Sexto.- Capital Social. El capital social es variable, siendo la cantidad de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 moneda nacional) su capital mínimo fijo sin derecho a retiro, íntegramente suscrito y pagado. La parte variable del capital social será ilimitada."

- (ii) Reducir el capital social de la Sociedad en su parte variable en la cantidad de \$16,144,312.00 M.N. (dieciséis millones ciento cuarenta y cuatro mil trescientos doce pesos 00/100 moneda nacional) mediante el reembolso de una parte social representativa del capital social de la Sociedad,
- (iii) Aumentar el capital social variable de la Sociedad en la cantidad de \$99,000.00 (noventa y nueve mil pesos 00/100).

Como resultado de las resoluciones descritas anteriormente, una vez que surtan efectos los actos aprobados por la Asamblea, el capital social estará conformado de la siguiente manera:

Capital Social Fijo	\$1,000.00
Capital Social Variable	\$99,000.00
Total	\$100,000.00

Atentamente,

(Firma)

Guillermo Morales García
Delegado Especial de la Asamblea.

GRAJOMA SISTEMAS , S.A. DE CV.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE OCTUBRE DE 2013.

ACTIVO	50.000.00
TOTAL DE ACTIVO	50.000.00
TOTAL DE PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50.000.00
UTILIDAD DE EJERCICIOS ANTERIORES	0
UTILIDAD DEL EJERCICIO	0
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	50.000.00
TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO	50.000.00

México, D.F. a 31 de Octubre de 2013.

(Firma)

Liquid.: Jaime Marcelo Terrón Hurtado

FEFS REMODELACIONES, SAPI DE CV
AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL

Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 1° de noviembre de 2013, se ratificó la cancelación del adeudo pasivo y liberación por exhibiciones no realizadas por la cantidad de \$53'900,000.00 (cincuenta y tres millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.) acordada con fecha 15 de marzo de 2013, así como, se acordó la reducción al capital social variable por reembolso a los accionistas por la cantidad de \$58'900,000.00 (cincuenta y ocho millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.), para conservar finalmente el capital social en su parte fija equivalente a la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.).

(Firma)

México, D.F. a 2 de diciembre de 2013
Sr. Óscar Francisco Javier Graue Toussaint
Presidente del Consejo de Administración

PRO QUINTANA INGENIERIA Y DISTRIBUCION, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION
AL 10 DE DICIEMBRE DE 2013.

Activo

Efectivo en Caja

\$0**Pasivo**

Capital

\$0

México D.F., a 11 de Diciembre de 2013.

Liquidador

ROSALINDA BERENICE CARREÑO QUINTAL

(Firma)





AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible debidamente fundamentado, rubricado, y firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación, modificación o corrección de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman o CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos (no renglones), sin interlineado;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento pero sí con título;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.
- IX. No utilizar el formato de Revisión de la maquina ya que con cualquier cambio que se elabore se generarán globos de texto.
- X. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



**DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera	\$ 1,637.00
Media plana.....	880.50
Un cuarto de plana	548.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

AVISO IMPORTANTE

(Costo por ejemplar \$26.50)

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.